

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Quibdó choco 2 septiembre de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá



No. 201912220000081642 Código Web: q16XqK

Radicación: Sandra.RodriguezR Fecha: 04/09/2019 11:22:31 Folios: 4

Remitente: ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO LUIS CARLOS

Destino: Dirección de Contratación

Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001--201

El suscrito **LUIS CALOS BABRERA PALACIOS** con cédula de ciudadanía
N° 12.022.524 Y en calidad de representante legal de la

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO con Nit.900.509.527-0 de conformidad con lo
requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN
BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO
DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS
DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN
DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF,
ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES
CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la
documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de
Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o

3 sobres
sellados
12400

declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y, en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Manifiesto el interés de ofertar en los Departamentos del Chocó, Zonas 46 y 47; Valle Zona 78 Municipio Pradera; Antioquia Zona 1 Municipio Bello

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

s) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

t) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

u) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

v) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

Lucapa34@gmail.com, campoverdea592@gmail.com (señalar el
correo donde pueden enviarse
notificaciones)

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada
en carrera 3 No 30-49 Barrio Cristo Rey/Quibdó- Chocó

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Atentamente,


Firma _____
Nombre completo: LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS

Dirección comercial: carrera 3 No 30-49 Barrio Cristo Rey/Quibdó- Chocó
Teléfono y Fax: 3207441866- 6719673
Domicilio Legal: Quibdó/ Barrio zona minera/Suba 1 sector la cancha
Correo electrónico: lucapa34@gmail.com; campoverdea592@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente
deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo 203 folios.



NIT: 900509527-0

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

AVENIDA CRA 68 N° 64 C 75

BOGOTÁ

**INVITACIÓN PÚBLICA CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTE
N° 001 DE 2019**

OBJETIVO: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-001-2019 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF INVITACIÓN PÚBLICA OBJETO "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

Interesado: **Asociación Campo Verde Del Chocó**

Dirección: Carrera 3 30 – 49, Barrio Cristo rey

Teléfono: 3207441866, 6719673

Correos Electrónico: campoverdea592@gmail.com, lucapa34@gmail.com

"el campo Como opción visible"

Municipio de quibdo (barrio jardín suba 1 la cancha) cel., 3207441866 – lucapa34@gmail.com



NIT: 900509527-0

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

AVENIDA CRA 68 N° 64 C 75

BOGOTÁ

**INVITACIÓN PÚBLICA CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTE
N° 001 DE 2019**

OBJETIVO: CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-001-2019 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF INVITACIÓN PÚBLICA OBJETO "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.

Interesado: **Asociación Campo Verde Del Chocó**

Dirección: Carrera 3 30 – 49, Barrio Cristo rey

Teléfono: 3207441866, 6719673

Correos Electrónico: campoverdea592@gmail.com, lucapa34@gmail.com

"el campo Como opción visible"

Municipio de quibdo (barrio jardín suba 1 la cancha) cel., 3207441866 – ***lucapa34@gmail.com***

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Quibdó choco 2 septiembre de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito **LUIS CALOS BABRERA PALACIOS** con cédula de ciudadanía N° 12.022.524 Y en calidad de representante legal de la

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO con Nit.900.509.527-0 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o

declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa “Generaciones 2.0”, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y, en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Manifiesto el interés de ofertar en los Departamentos del Chocó, Zonas 46 y 47; Valle Zona 78 Municipio Pradera; Antioquia Zona 1 Municipio Bello

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

s) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

t) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

u) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

v) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

Lucapa34@gmail.com, campoverdea592@gmail.com (señalar el
correo donde pueden enviarse
notificaciones)

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada
en carrera 3 No 30-49 Barrio Cristo Rey/Quibdó- Chocó

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Atentamente,

Firma

Nombre completo: LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS

Dirección comercial: carrera 3 No 30-49 Barrio Cristo Rey/Quibdó- Chocó

Teléfono y Fax: 3207441866- 6719673

Domicilio Legal: Quibdó/ Barrio zona minera/Suba 1 sector la cancha

Correo electrónico: lucapa34@gmail.com; campoverdea592@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente
deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (26) folios.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 26/08/2019 - 8:35:57 AM



Recibo No.: 0000789532

Valor: \$5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FjvkybfikvjdmRkO

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

ON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ
Sigla: "ASOCAVECHO"
Nit: 900509527-0
Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 29-502161-28
Fecha inscripción: 15 de Marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BARRIO JARDIN SECTOR SUBA 1 LA CANCHA
Municipio: RIO QUITO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: lucapa34@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3207441866
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto

Dirección para notificación judicial: BARRIO JARDIN SECTOR SUBA 1 LA CANCHA
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: lucapa34@gmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FjvkybfikvjdmRkO

Telefono para notificación 1: 3207441866
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto

La persona jurídica ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1, de febrero 26 de 2012 de los Asociados, registrada en esta Entidad en marzo 15 de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4384, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO
y su sigla ASCVCH

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: El objetivo principal de la asociación producción de piña y comercialización, es promover el desarrollo cultural, social, económico y ambiental de los pueblos que integran el Departamento del Chocó, y en especial la de los más vulnerables; buscando mejorar su calidad de vida a través de la generación de sus propio empleo y el fortalecimientos de las pequeñas unidades productivas.

Apoyar programas y proyectos que vayan en beneficios de la protección integral de la niñez, adolescentes y familiar el adulto mayor, mujeres gestantes, lactante y población en situación de desplazamiento y agropecuario en general.

Para el logro de sus objetivos la asociación podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

a) Coordinar y ejecutar programas, proyectos o actividades que tiendan a fortalecer a los pequeños productores e impulsar la creación de Asociaciones y Cooperativas que apunten a trabajar de manera organizada en busca de mayores beneficios.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FjvkybfikvjdmRkO

b) Crear conciencia social sobre el respeto y el buen uso sobre el medio ambiente y emprender acciones que ayuden a evitar su degradación.

c) Contribuir al fortalecimiento cultural y social construyendo tejidos humanos enmarcado en la identidad cultural.

d) Programar conferencias, seminarios, cursos y convivencias para asociados y beneficiarios de proyectos de acuerdos a las actividades que se desarrollen.

e) Incentivar al campesino para que vea en el campo una opción de vida, de crecer como productor y que a través de planificación se proyecte como empresario.

f) Coordinar ayudas sociales, culturales, productivas o de cualquier otra índole que tienda a beneficiar primeramente a la población más vulnerable o en riesgo.

g) Evitar a través de la acción comunitaria que desarrolle la asociación que el campesino emigre a la ciudad, agravando la problemática social.

h) Asesorar al campesino en sus actividades productivas.

i) Difundir información sobre las actividades sociales de la asociación y sus experiencias.

Para el cabal cumplimiento de sus objetivos, la asociación también podrá:

j) Crear, patrocinar o ser parte de entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro cuyos propósitos contribuyan al cumplimiento de los objetivos de asociación.

De lucro cuyos propósitos contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la asociación.

l) Actuar en coordinación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que persigan iguales o similares objetivos.

m) Adquirir, a cualquier título toda clase de bienes, así como enajenarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis, usufructo, pignorarlos, hipotecarlos y en general gravarlos y administrar y celebrar cualquier otro negocio jurídico sobre los bienes que conforman el patrimonio de la asociación.

n) Producir, adquirir, distribuir vender productos o servicios que faciliten el cumplimiento de los objetivos y administrar directamente las instalaciones que sean necesario para ellos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FjvkybfikvjdmRkO

o) Otorgar y recibir préstamos, fijar, endosar aceptar toda clase de títulos valores, y celebrar en general todas las operaciones relacionadas títulos, créditos, civiles o comerciales que reclamen el desarrollo de sus objetivos.

p) Celebrar en desarrollo de sus objetivos, toda clase de operaciones con establecimientos de créditos, compañías aseguradoras, instituciones nacionales y extranjeras y demás personas jurídicas.

q) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en los cuales tenga intereses.

r) Celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los aspectos y negocio jurídicos que convengan a los objetivos de la asociación.

s) En general, realizar todas las operaciones necesarias o convenientes para facilitar el logro de los objetivos de la asociación.

t) Asesoría en reforestación, brigada en salud p y p, prestar los servicio de salud pública, transporte de paciente terrestre y acuático, transporte de paciente terrestre y acuático, Suministro de medicamento pos.

u) Construcción en obras civiles en general, suministro de semillas en general, productos agropecuarios en general y venta de agro insumo a entidades públicas y privadas, asesoría y capacitación en organización documenta archivo.

v) Asesoría en reparación, verdad de las víctimas del conflicto armado al margen de la ley, Asesoría y capacitación en conciliación en derecho y equidad, Asesoría jurídica en general, Protección integral a la niñez, adolescente, adulto mayor, mujeres que sobran de algunas incapacidad física, mental, Atención al adulto mayor, mujeres lactante y estante.

w) Capacitación y programa en pos conflicto, Atención a los programas de primera infancia de 0 a 5, Interventoría de proyectos agropecuario, civil, ambiente, agroforestal, documenta, derecho en general y cultura.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Asamblea de Asociados esta la de:

- Autorizar al representante legal o presidente para que celebre contratos superiores a (50) salarios mínimos legales vigentes.

- Autorizar al representante legal para: Recibir auxilios en dinero,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FjvkybfikvjdmRkO

bienes muebles e inmuebles de acuerdo a los estatutos.

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar al presidente para celebrar contratos hasta por cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$100,000.00

Or Acta No. 1 del 26 de febrero de 2012, de la Asociados registrada en esta Cámara el 15 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4384

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la entidad esta a cargo del Presidente de la Junta Directiva, el cual será reemplazada por el Vicepresidente en caso de ausencia.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS DESIGNACION	12,022,524

Por Acta del 29 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 13 de agosto de 2012, en el libro 1, bajo el número 4556

VICEPRESIDENTE	JUAN PALACIOS PALACIOS DESIGNACION	11,808,132
----------------	---------------------------------------	------------

Por Acta No. 1 del 26 de febrero de 2012, de la Asociados registrada en esta Cámara el 15 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4384

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- a) Llevar la representación legal de la asociación.
- b) Presidir las reuniones de la asamblea general y directiva.
- c) Ordenar la convocatoria a reuniones asamblea general y de la directiva.
- d) Suscribir actos, contratos y otorgar poderes de la asociación, según la naturaleza y cuantía de los contratos, con autorización previa de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FjvkybfikvjdmRkO

junta directiva o de la asamblea general.

e) Ejercer las siguientes atribuciones, previa autorización de la asamblea general.

1. Comprometer a la asociación en obligaciones crediticias
2. Suscribir con el tesorero, todos los documentos e informes contables, los cheques y demás documentos que signifiquen egresos de fondos bancarios, la directiva determinará en que establecimientos deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorros, que ingresen a la asociación.

f) Ser el ordenador de la caja menor, cuya cuantía la establecerá la junta directiva.

g) Autorizar y suscribir por sí solos actos y contratos hasta por 20 salario mínimo legal vigente.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS DESIGNACION	12.022.524

Por Acta del 29 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 13 de agosto de 2012, en el libro 1, bajo el número 4555.

JUAN FRANCISCO PALACIOS PALACIOS DESIGNACION	1.129.364.594
CARLOS ANDRÉS CABRERA PALACIOS DESIGNACION	1.077.441.465
GABRIEL CABRERA HINESTROZA DESIGNACION	1.077.459.160
YESENIA CABRERA PALACIOS DESIGNACION	1.077.457.614

Por Acta número 003 del 28 de febrero de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6502.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FjvkybfikvjdmRkO

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta número 003 del 28 de febrero de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de marzo de 2016, en el libro 1, bajo el número 6501, mediante la cual y entre otra reforma la entidad modifica su sigla la cual quedara así:

ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ
Sigla: "ASOCAVECHO"

Acta número 004 del 20 de marzo de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado (a) en esta entidad el 29 de marzo del 2016, en el libro 1, bajo el número 6518, mediante la cual y entre otras reformas la entidad cambia su domicilio de Rio Quito a Quibdó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FjvkybfikvjdmRkO

de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Jothers G.



NIT: 900509527-0

AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SUSCRIBIR CONTRATO ENTRE LA ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCÓ Y EL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR

En la ciudad Quibdó, municipio Quibdó, Departamento choco, siendo las 10:00 Am del día 30 de Agosto de 2019, estando reunidos los miembros de la junta directiva de la asociación campo verde del chocó, previa convocatoria escrita a cada uno de los miembros, estos deliberaron válidamente y adoptaron las decisiones que consideraron pertinente para aquella sesión, lo anterior de conformidad con los estatutos y reglamento interno de la organización

Estuvieron presentes los siguientes miembros de la junta directiva por lo que había quórum para deliberar y decidir

Nombre	Cedula	Cargo	Firma
CARLOS ANDRES CABRERA PALACIOS	1.077.441.465	TESORERO	<i>Carlos Andres Cabrera</i>
JUAN FRANCISCO PALACIOS PALCIOS	1.129.364.594	VICEPRESIDENTE	<i>Juan Francisco Palacios</i>
GABRIEL CABRERA HINESTROZA	1.077.459.160	VOCAL	<i>Gabriel Cabrera Hinestra</i>
YESENIA CABRERA PALACIOS	1.077.457.614	SECRETARIA	<i>Yessenia Cabrera</i>
LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS	12.022.524	REPRESENTANTE LEGAL	<i>Luis Carlos Cabrera</i>

ORDEN DEL DIA

"el campo Como opción visible"

Municipio de Quibdó barrio suba 1 la cancha cel., 3207441866 - lucapa34@gmail.com



NIT: 900509527-0

Los miembros de la junta directiva impartieron su aprobación por unanimidad del siguiente orden del día. Designación del presidente y secretario de la reunión

- 1) Verificación del quórum de la reunión
- 2) Autorización al representante legal para suscribir contrato con ICBF a nombre de la asociación campo verde del chocó.
- 3) Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DE LA SESION

1 designación de presidente y secretario.

Para presidir la reunión fue elegido el señor. GABRIEL CABRERA HINESTROZA y como secretaria la señorita. YESENIA CABRERA PALACIOS

2 verificación del quórum de la reunión.

De conformidad con el artículo N 19 de los estatutos y el reglamento interno de la asociación campo verde del chocó, existe quórum suficiente para deliberar y decidir. Verificado el quórum para deliberar el presidente de la junta directiva abrió la sesión.

2 Autorización al representante legal para suscribir contrato con el instituto colombiano bienestar familiar y asociación campo verde del chocó.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y 22 de los estatutos nos permitamos autorizar al señor **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía 12.0022.524 quien actúa como representante legal de la asociación campo verde del choco para suscribir

"el campo Como opción visible"

Municipio de Quibdó barrio suba 1 la cancha cel., 3207441866 - lucapa34@gmail.com



NIT: 900509527-0

contrato con **ICBF** hasta por un valor de **CINCO MIL MILLONES (5.000.0000.000) M/TE**

De igual manera autorización para celebrar contratos y los documentos que haya lugar, en consonancia con lo anterior los miembros de la junta directiva sometieron los temas a consideración los cuales fueron aprobados por unanimidad de los asistentes a la reunión. Bajo el amparo de los estatutos y reglamento interno, por lo que se autoriza al representante legal señor **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, para celebrar contrato con dicha entidad antes mencionada.

4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

El presidente de la reunión toma lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad de los presentes, en constancia de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Habiéndose agotado los asuntos a tratar, el presidente la reunión levanto la sesión siendo las 3:00 pm

Firma

Gabriel Cabrera Hinestraza
GABRIEL CABRERA HINESTROZA
CC. 1.077.459.160 De Quibdó
Presidente de la reunión

Yesenia Cabrera
YESENIA CABRERA PALACIOS
CC. 1.077.457.614 De Quibdó
Secretario de la reunión

"el campo Como opción visible"

Municipio de Quibdó barrio suba 1 la cancha cel., 3207441866 - lucapa34@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **12.022.524**

CABRERA PALACIOS

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1984**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

05-FEB-2003 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALIBDO VACHA



A-1700100-00976203-M-0012022524-20180207

0059420623A 1

1834818397

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 1



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

Que: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

N.I.T: 900.509.527-0

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900509527

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 17 de Noviembre de 2017.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 05 de Abril de 2019.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 502161-28

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1, de febrero 26 de 2012 de los Asociados, registrada en esta Entidad en marzo 15 de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4384, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO
y su sigla ASCVCH



(

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 2



Código de verificación: yiddhbKDbiktrec

Copia: 1 de 1

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS DESIGNACION	12,022,524

Por Acta del 29 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 13 de agosto de 2012, en el libro 1, bajo el número 4556

VICEPRESIDENTE	JUAN PALACIOS PALACIOS DESIGNACION	11,808,132
----------------	---------------------------------------	------------

Por Acta No. 1 del 26 de febrero de 2012, de la Asociados registrada en esta Cámara el 15 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4384

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- Llevar la representación legal de la asociación.
- Presidir las reuniones de la asamblea general y directiva.
- Ordenar la convocatoria a reuniones asamblea general y de la directiva.
- Suscribir actos, contratos y otorgar poderes de la asociación, según la naturaleza y cuantía de los contratos, con autorización previa de la junta directiva o de la asamblea general.
- Ejercer las siguientes atribuciones, previa autorización de la asamblea general.
 - Comprometer a la asociación en obligaciones crediticias
 - Suscribir con el tesorero, todos los documentos e informes contables, los cheques y demás documentos que signifiquen egresos de fondos bancarios, la directiva determinará en que establecimientos deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorros, que ingresen a la asociación.
- Ser el ordenador de la caja menor, cuya cuantía la establecerá la junta directiva.
- Autorizar y suscribir por sí solos actos y contratos hasta por 20 salario mínimo legal vigente.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 3



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA: DOMICILIO

Dirección del domicilio principal: BARRIO JARDIN SECTOR SUBA 1 LA CANCHA
Municipio: RIO QUITO
Departamento: CHOCO
País: COLOMBIA
Barrio: JARDIN
Teléfono 1: 3207441866
Correo electrónico: lucapa34@gmail.com

Dirección notificación judicial: BARRIO JARDIN SECTOR SUBA 1 LA CANCHA
Municipio para notificación: QUIBDO
Departamento para notificación: CHOCO
País: COLOMBIA
Barrio: JARDIN
Teléfono 1 para notificación: 3207441866
Correo electrónico de notificación: lucapa34@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA: CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa

CERTIFICA: INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2018/12/31

Activo corriente:	\$287.748.461,00
Activo total:	\$563.607.215,00
Pasivo corriente:	\$9.375.500,00
Pasivo total:	\$9.375.500,00
Patrimonio:	\$554.231.715,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$67.736.867,00
Gastos de intereses:	\$986.500,00

CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 4



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

proponente reportó

Índice de liquidez: 30,69

Índice de endeudamiento: 0,01

Razón de cobertura de intereses: 68,66

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el
proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio: 0,12

Rentabilidad del activo: 0,12

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las
entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras
y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	Animales de granja
10	10	16	00	Pájaros y aves de corral
10	10	17	00	Peces
10	10	18	00	Mariscos e invertebrados acuáticos
10	10	19	00	Insectos
10	10	20	00	Animales salvajes
10	12	15	00	Pienso para ganado
10	12	16	00	Alimento para pájaros y aves de corral
10	12	17	00	Alimento para peces
10	12	18	00	Alimento para perros y gatos
10	12	19	00	Alimento para roedores
10	12	20	00	Alimento para reptiles
10	12	21	00	Comida para animales variados
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	16	00	Semillas de cereales
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10	15	18	00	Semillas y plántulas de especias
10	15	19	00	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 5



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	15	21	00	Residuos que no sean de piensos
10	15	22	00	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	17	17	00	Herbicidas
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
20	10	15	00	Equipo de corte
20	10	16	00	Cribas y equipos de alimentación
20	10	17	00	Trituradoras, quebrantadoras y amoladores
20	10	20	00	Sistemas de exploración y desarrollo
20	10	21	00	Barrenas de rocas
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
21	10	21	00	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
70	12	16	00	Industria ganadera
70	12	17	00	Gestión ganadera
70	14	15	00	Producción de cultivos
70	14	16	00	Protección de cultivos
70	14	17	00	Gestión de cultivos
70	14	18	00	Plantación y cultivo de cultivos
70	14	19	00	Cosecha de cultivos
70	14	20	00	Elaboración de cultivos posterior a la cosecha
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	16	00	Industria forestal
70	15	17	00	Cosecha forestal
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
70	16	17	00	Ecosistemas
85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
86	10	15	00	Servicios de entrenamiento en

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 6



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

				Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
91	11	19	00	Servicios de cuidado temporal
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	13	17	00	Programas de salud
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	14	17	00	Cultura
93	14	18	00	Empleo
93	14	19	00	Desarrollo rural
93	14	20	00	Desarrollo urbano
93	14	21	00	Desarrollo regional
94	13	20	00	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 177,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	10	17	00	10	10	18	00
10	10	19	00	10	10	20	00
10	12	15	00	10	12	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 7

**CÁMARA DE
COMERCIO DEL
CHOCÓ**

Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

10	12	17	00	10	12	18	00
10	12	19	00	10	12	20	00
10	12	21	00	10	15	15	00
10	15	16	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	21	00
10	15	22	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	10	19	15	00
20	10	15	00	20	10	16	00
20	10	17	00	20	10	20	00
20	10	21	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	80	10	16	00
80	11	16	00	86	10	15	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 8



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 101,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

10	10	15	00	10	10	16	00
10	10	17	00	10	10	18	00
10	10	19	00	10	10	20	00
10	12	15	00	10	12	16	00
10	12	17	00	10	12	18	00
10	12	19	00	10	12	20	00
10	12	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 213,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

20	10	15	00	20	10	16	00
20	10	17	00	20	10	20	00
20	10	21	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 9



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	86	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SIPI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 551,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	12	22	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: PROGRAMA OPORTUNIDADES RURALES

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 62,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 10



Código de verificación: yiddhbKDbiktrec

Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21	10	15	00	21	10	16	00
21	10	17	00	21	10	20	00
21	10	21	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	86	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE PIE DE PATO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 387,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	16	00	86	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 195,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 11



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

85	12	22	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
94	13	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIO QUITO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 292,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 257,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 12



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

86	10	15	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIO QUITO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 159,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
86	10	15	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 215,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
86	10	15	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 13



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

93 14 20 00 93 14 21 00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el día 17 de Noviembre de 2017 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 12394 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 17 de Noviembre de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 05 de Abril de 2019 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 13415 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 05 de Abril de 2019.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 14



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: QUIBDO

NÚMERO DEL CONTRATO: 27-342-2017

FECHA DE INICIO: 2017/12/05

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 168.675.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

FECHA INSCRIPCIÓN: 2018/09/18

NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 13157

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

5

()

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 15



Código de verificación: yiddhbKDbiktreC

Copia: 1 de 1

Jothers G.

10

()



Comprobante Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
NIT 900509527	0	ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADM	LUCAPA34@GMAIL.COM	QUIBDO-CHOCO	3207441866

Clave: 8496006343

Periodo Pensión: 2019-08

Periodo Salud: 2019-09

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2019/09/06	0	\$0	\$296,100

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	\$132,500
COLPENSIONES		1	\$132,500
ARL	1	1	\$4,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	\$4,400
CCF	1	1	\$24,700
COMFACHOCÓ		1	\$24,700
EPS	1	1	\$103,600
AMBUQ		1	\$103,600
ICBF	1	1	\$18,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		1	\$18,500
SENA	1	1	\$12,400
SENA		1	\$12,400
SUBTOTAL			\$296,100
COMISION OPERADOR			\$0
IVA			\$0
TOTAL			\$296,100

Canales de Pago

BANCARIOS



NO BANCARIOS



NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Impreso por GRAFICOS E IMPRESIONES S.A.S NIT 90812669-9 Tel: 571 7458070 Ext. 216

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El (los) cheques(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) es (son) pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el (los) cheque(s) sea (sean) devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogotá - RECAUDO PILA
2060 AG097703 ****2785 T661
FTX30/08/19 14:24H.N0979 Oficina A1
201909 84 Aportes en línea
PLANILLA No.000008496006343
Identificación900509527
VALOR PLANILLA:296,100.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:296,100.00

Valor \$ _____

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 25/10/2016)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900509527	0	ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADM	B ZONA MINERA	QUIBDO-CHOCO	6709796	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-08	2019-09		8496006343	E	2019/09/06			0	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$132,500	\$0	\$0	\$132,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$132,500	\$0	\$0	\$132,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,400	\$0	\$0	\$4,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$4,400	\$0	\$0	\$4,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$24,700	\$0	\$0	\$24,700	
COMFACHOCO	CCF29	891,600,091	8	1	\$24,700	\$0	\$0	\$24,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$103,600	\$0	\$0	\$103,600	
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	1	\$103,600	\$0	\$0	\$103,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,500	\$0	\$0	\$18,500	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$18,500	\$0	\$0	\$18,500	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400	
TOTAL				1	\$296,100	\$0	\$0	\$296,100	

2/17/10
JL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900509527	0	ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADM	B ZONA MINERA	QUIBDO-CHOCO	6709796	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2019-08	2019-09		8496006343	E	2019/09/06			0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																								
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lri	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC		Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: ADM (1 Afiliados)																							\$828,116	\$132,500		\$828,116	\$103,600		\$616,000	\$24,700		\$828,116	\$4,400	\$616,000	\$30,900	\$296,100				
Centro de Trabajo: ADM (1 Afiliados)																							\$828,116	\$132,500		\$828,116	\$103,600		\$616,000	\$24,700		\$828,116	\$4,400	\$616,000	\$30,900	\$296,100				
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (1 Afiliados)																							\$828,116	\$132,500		\$828,116	\$103,600		\$616,000	\$24,700		\$828,116	\$4,400	\$616,000	\$30,900	\$296,100				
1	CC	i2022524	CABRERA LUIS																	25-14	30	\$828,116	\$132,500	ESSC76	30	\$828,116	\$103,600	CCF29	30	\$616,000	\$24,700	14-23	30	\$828,116	\$4,400	30	\$616,000	\$30,900	No	\$296,100
Total Afiliados(1)																							\$828,116	\$132,500		\$828,116	\$103,600		\$616,000	\$24,700		\$828,116	\$4,400	\$616,000	\$30,900	\$296,100				

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900509527	0	ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHCO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADM	B ZONA MINERA	QUIBDO-CHOCO	6709796	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2019-08	2019-09		8496006343	E	2019/09/06			0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$132,500	\$0	\$0	\$132,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$132,500	\$0	\$0	\$132,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,400	\$0	\$0	\$4,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$4,400	\$0	\$0	\$4,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$24,700	\$0	\$0	\$24,700
COMFACHOCO	CCF29	891,600,091	8	1	\$24,700	\$0	\$0	\$24,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$103,600	\$0	\$0	\$103,600
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	1	\$103,600	\$0	\$0	\$103,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,500	\$0	\$0	\$18,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$18,500	\$0	\$0	\$18,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$12,400	\$0	\$0	\$12,400
TOTAL				1	\$296,100	\$0	\$0	\$296,100

FORMATO N° 2

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

OPCIÓN 2

EN CASO DE QUE EL INTERESADO TENGA PERSONAL A CARGO

Yo, **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, identificado con cedula de ciudadanía 12.022.524, en mi condición de Representante Legal de **ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO** identificada con Nit 90050952 – 0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del **CHOCO** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en _____, a los (2) del mes de 09 de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Luis Carlos Cabrera Palacios

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 133072393



WEB

13:19:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12022524:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[INSTITUCIÓN](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:17:48 horas del 03/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12022524**

Apellidos y Nombres: **CABRERA PALACIOS LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Ask A Question

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2019, a las 13:20:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12022524
Código de Verificación	12022524190903132018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



Policía Nacional de Colombia



(https://www.policia.gov.co)

39

Portal de Servicios al Ciudadano PSC



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Consultar por Que el número de identificación No. 12022524 de del señor(a) LUIS
CABLOS CABRERA PALACIOS consultado en la fecha y hora
Número de Comparendo o Expediente 03/09/2019 01:23:25 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional
de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7990303
Identificación, Expediente o # Comparendo



Nuevo



Validar Funcionario



Aceptar

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.coAsk A Question (<http://stackoverflow.com/questions/ask>)



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUSCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14642697498



(415)7707212439984(8020) 000001464269749 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 0 9 5 2 7

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

ASOCAVECHO

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Chocó

40. Ciudad/Municipio:

Río Quito

41. Dirección principal

CORR CHIGUARANDO BRR JARDIN SEC SUBA UNO LA CANCHA

42. Correo electrónico:

lucapa34@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3 2 0 7 4 4 1 8 6 6

3 2 0 7 2 7 0 0 4 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 3 2 0

48. Código:

8 5 6 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 2 0 3 2 0

50. Código:

1 2

51. Código

9 1 0 3 9 4 1 2

51. Código

1

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 7 1 4 4 8

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

RESOLUCION N° 0588

2016

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CHOCO.**

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 16 de la ley 1098/2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y 1272 del 13 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de las garantías de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, Coordinador y Articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.



Calle 26 # 7-07
Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

20 MAYO 2016

0588

Que mediante la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2016-146241-2700 de fecha 04 de Abril de 2016, **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, solicito se reconociera personería jurídica a la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO**, de acuerdo al acta de constitución N° 001 de fecha 26 de Febrero de 2012, suscrita por el presidente y secretario.

Que mediante oficio radicado con el número E-2016-146241-2700 de fecha 04 de Abril de 2016, remitido a la Asesora Jurídica del ICBF Regional Choco, el representante legal de la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO**, allega los documentos de la asociación requeridos y solicita el reconocimiento de la personería jurídica.

Que mediante acta de constitución N° 001 de fecha 26 de Febrero de 2012, se nombró como Presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO**, al señor **JUAN FRANCISCO PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1129364594.

Que mediante Acta de Asamblea General del 29 de julio de 2012, se designó como nuevo presidente de la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO**, al señor **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12022524 de Quibdó.

Que mediante Asamblea General Extraordinaria de socios del 28 de febrero de 2016 se designó nuevamente al señor **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12022524 de Quibdó como representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.



Calle 26 # 7-07
Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



0588

20 MAYO 2016

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución N° 3899 de 2010.

Que en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos de la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO**, que mediante Asamblea general extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2016 se cambió el domicilio de la asociación designando al Municipio de Quibdó B/ el Jardín sector suba1 como nuevo domicilio de la asociación, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 26 de febrero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución al señor **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía N°12022524 de Quibdó, de conformidad con lo dispuesto en acta de constitución del 26 de febrero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO**, podrá prestar los servicios de los programas de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos definidos por ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCO**, identificada con el NIT: 900509527-0, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la resolución 3435 del 20 de abril de 2016, que modificó el artículo 11 de la resolución 3899 de 2010, estableció textualmente lo siguiente: "Los actos administrativos que otorguen, suspenden, cancelen personerías jurídicas o reconozcan que la entidad



pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familia así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

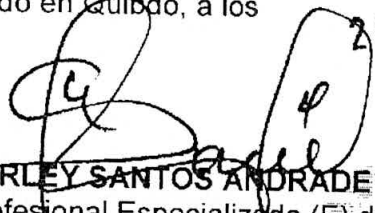
ARTÍCULO SEXTO: La entidad sin ánimo de lucro deberá cancelar a título de impuesto de timbre, el reconocimiento de personería jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los

20 MAYO 2016


YARLEY SANTOS ANDRADE
Profesional Especializada (E) de las Funciones
De Directora del ICBF Regional Chocó

Control de Legalidad:
Proyectó:

Rosa Adriana Cifuentes Garcia Coordinadora (e) Grupo Jurídico RA
Oba Smith abogado Grupo Jurídico Smith

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Hora: 08:35

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Página: 1



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://www.camarachoco.org.co> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

Que: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

N.I.T: 900.509.527-0

Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900509527

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 17 de Noviembre de 2017.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 05 de Abril de 2019.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 502161-28

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1, de febrero 26 de 2012 de los Asociados, registrada en esta Entidad en marzo 15 de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4384, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO
y su sigla ASCVCH

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Hora: 08:35

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Página: 2



Código de verificación: yiddhbKDbiktreC

Copia: 1 de 1

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS DESIGNACION	12,022,524

Por Acta del 29 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 13 de agosto de 2012, en el libro 1, bajo el número 4556

VICEPRESIDENTE	JUAN PALACIOS PALACIOS DESIGNACION	11,808,132
----------------	---------------------------------------	------------

Por Acta No. 1 del 26 de febrero de 2012, de la Asociados registrada en esta Cámara el 15 de marzo de 2012, en el libro 1, bajo el No. 4384

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- Llevar la representación legal de la asociación.
- Presidir las reuniones de la asamblea general y directiva.
- Ordenar la convocatoria a reuniones asamblea general y de la directiva.
- Suscribir actos, contratos y otorgar poderes de la asociación, según la naturaleza y cuantía de los contratos, con autorización previa de la junta directiva o de la asamblea general.
- Ejercer las siguientes atribuciones, previa autorización de la asamblea general.
 - Comprometer a la asociación en obligaciones crediticias
 - Suscribir con el tesorero, todos los documentos e informes contables, los cheques y demás documentos que signifiquen egresos de fondos bancarios, la directiva determinará en que establecimientos deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorros, que ingresen a la asociación.
- Ser el ordenador de la caja menor, cuya cuantía la establecerá la junta directiva.
- Autorizar y suscribir por sí solos actos y contratos hasta por 20 salario mínimo legal vigente.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Hora: 08:35

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Página: 4



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

proponente reportó

Índice de liquidez: 30,69

Índice de endeudamiento: 0,01

Razón de cobertura de intereses: 68,66

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio: 0,12

Rentabilidad del activo: 0,12

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	10	15	00	Animales de granja
10	10	16	00	Pájaros y aves de corral
10	10	17	00	Peces
10	10	18	00	Mariscos e invertebrados acuáticos
10	10	19	00	Insectos
10	10	20	00	Animales salvajes
10	12	15	00	Pienso para ganado
10	12	16	00	Alimento para pájaros y aves de corral
10	12	17	00	Alimento para peces
10	12	18	00	Alimento para perros y gatos
10	12	19	00	Alimento para roedores
10	12	20	00	Alimento para reptiles
10	12	21	00	Comida para animales variados
10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
10	15	16	00	Semillas de cereales
10	15	17	00	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10	15	18	00	Semillas y plántulas de especias
10	15	19	00	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Hora: 08:35

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Página: 3



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: BARRIO JARDIN SECTOR SUBA 1 LA CANCHA
Municipio: RIO QUITO
Departamento: CHOCO
País: COLOMBIA
Barrio: JARDIN
Teléfono 1: 3207441866
Correo electrónico: lucapa34@gmail.com

Dirección notificación judicial: BARRIO JARDIN SECTOR SUBA 1 LA CANCHA
Municipio para notificación: QUIBDO
Departamento para notificación: CHOCO
País: COLOMBIA
Barrio: JARDIN
Teléfono 1 para notificación: 3207441866
Correo electrónico de notificación: lucapa34@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: Micro empresa

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2018/12/31

Activo corriente:	\$287.748.461,00
Activo total:	\$563.607.215,00
Pasivo corriente:	\$9.375.500,00
Pasivo total:	\$9.375.500,00
Patrimonio:	\$554.231.715,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$67.736.867,00
Gastos de intereses:	\$986.500,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Hora: 08:35

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Página: 5



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	15	21	00	Residuos que no sean de piensos
10	15	22	00	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10	17	17	00	Herbicidas
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
20	10	15	00	Equipo de corte
20	10	16	00	Cribas y equipos de alimentación
20	10	17	00	Trituradoras, quebrantadoras y amoladores
20	10	20	00	Sistemas de exploración y desarrollo
20	10	21	00	Barrenas de rocas
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
21	10	21	00	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
70	12	16	00	Industria ganadera
70	12	17	00	Gestión ganadera
70	14	15	00	Producción de cultivos
70	14	16	00	Protección de cultivos
70	14	17	00	Gestión de cultivos
70	14	18	00	Plantación y cultivo de cultivos
70	14	19	00	Cosecha de cultivos
70	14	20	00	Elaboración de cultivos posterior a la cosecha
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	16	00	Industria forestal
70	15	17	00	Cosecha forestal
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
70	16	17	00	Ecosistemas
85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
86	10	15	00	Servicios de entrenamiento en

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Hora: 08:35

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Página: 6



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

				Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
91	11	19	00	Servicios de cuidado temporal
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	13	17	00	Programas de salud
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	14	17	00	Cultura
93	14	18	00	Empleo
93	14	19	00	Desarrollo rural
93	14	20	00	Desarrollo urbano
93	14	21	00	Desarrollo regional
94	13	20	00	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 177,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	10	17	00	10	10	18	00
10	10	19	00	10	10	20	00
10	12	15	00	10	12	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 7



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

10	12	17	00	10	12	18	00
10	12	19	00	10	12	20	00
10	12	21	00	10	15	15	00
10	15	16	00	10	15	17	00
10	15	18	00	10	15	19	00
10	15	20	00	10	15	21	00
10	15	22	00	10	17	15	00
10	17	16	00	10	17	17	00
10	17	18	00	10	19	15	00
20	10	15	00	20	10	16	00
20	10	17	00	20	10	20	00
20	10	21	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	80	10	16	00
80	11	16	00	86	10	15	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 8



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 101,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	10	15	00	10	10	16	00
10	10	17	00	10	10	18	00
10	10	19	00	10	10	20	00
10	12	15	00	10	12	16	00
10	12	17	00	10	12	18	00
10	12	19	00	10	12	20	00
10	12	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 213,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	10	15	00	20	10	16	00
20	10	17	00	20	10	20	00
20	10	21	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 9



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	86	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SIPI

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 551,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	12	22	00	85	15	16	00
85	15	17	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	91	11	19	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: PROGRAMA OPORTUNIDADES RURALES

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 62,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 10



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21	10	15	00	21	10	16	00
21	10	17	00	21	10	20	00
21	10	21	00	70	12	16	00
70	12	17	00	70	14	15	00
70	14	16	00	70	14	17	00
70	14	18	00	70	14	19	00
70	14	20	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	70	15	19	00
70	16	15	00	70	16	16	00
70	16	17	00	86	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE PIE DE PATO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 387,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	10	16	00	86	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PAIMADO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 195,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Hora: 08:35

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Página: 11



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

85	12	22	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
94	13	20	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIO QUITO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 292,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	90	10	15	00
90	10	16	00	90	10	17	00
90	10	18	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 257,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 12



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

86	10	15	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE RIO QUITO

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 159,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
86	10	15	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ

Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 215,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
86	10	15	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Hora: 08:35

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Página: 13



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

93 14 20 00 93 14 21 00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos
empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de
control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la
CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el día 17 de Noviembre de 2017 el proponente se INSCRIBIÓ en el
registro único de proponentes bajo el número 12394 del libro primero de
los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único
empresarial y social (rues) el día 17 de Noviembre de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en
firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación,
(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del
decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 05 de Abril de 2019 el proponente RENOVÓ el registro único de
proponentes bajo el número 13415 del libro primero de los proponentes,
que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y
social (rues) el día 05 de Abril de 2019.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en
firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación,
(artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del
decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS
ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE
LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN
CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 14



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-342-2017
FECHA DE INICIO: 2017/12/05
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 168.675.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO: 80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA INSCRIPCION: 2018/09/18
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 13157

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019

Número de radicado: 0000789532 - RMT-KPG

Hora: 08:35

Página: 15



Código de verificación: yiddhbKDbikctreC

Copia: 1 de 1

Justens G.

FORMATO N° 4 PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

Potenciar en los niños, niñas, adolescentes entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días y sus familias, capacidades habilidades y conocimientos en aras de su desarrollo integral, el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos, vulneraciones y el reconocimiento de sus vocaciones como aporte a la construcción de su proyecto de vida.

1.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer capacidades individuales y colectivas en los niños, niñas, adolescentes y sus familias para la para la promoción de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida.
- Movilizar con los actores del SNBF y demás organizaciones sociales que hagan presencia en el territorio, estrategias que contribuyan para la prevención de vulneraciones, la atención y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover en los niños, niñas y adolescentes la participación e incidencia política, a través del seguimiento oportuno al cumplimiento de las actividades planteadas en el marco de la propuesta.

1.3. Población objetivo:

La presente propuesta metodológica, tiene como alcance, organizar programática y sistemáticamente las acciones técnicas-operativas de rigor que garanticen un proceso integral de planificación, implementación, seguimiento y cierre del Programa Generaciones 2.0. La propuesta está orientada a abordar los cuatro (4) componentes claves propuestos en el manual operativo, en materia de desarrollo integral de la población entre los 6 y 17 años 11 meses y 29 días. Estableciendo el compromiso de generar, mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades de igualdad y garantía de derechos, favoreciendo la participación e incidencia de los niños, niñas y adolescentes junto con sus familias (Padres, Madres y Cuidadores – PMC) en la transformación de los entornos y realidades territoriales.

1.3.1 Población Directa

La población directa de atención del Programa son Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) entre los 6 y los 9 años; 10 y 13 años; y entre los 14 y 17 años 11 meses y 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones

educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades. Así mismo, las familias (PMC) de los NNA vinculados de forma directa con el desarrollo del Programa en los municipios priorizados territorialmente en las **zonas 1, 46, 47 y 78** del anexo de zonificación general del Programa Generaciones 2.0

1.3.2 Población Indirecta

La población indirectamente beneficiaria de la implementación y/o operación del Programa son: Comunidades de los municipios de intervención, Alcaldías municipales, Autoridades administrativas, Líderes de Juntas de acción comunal, Líderes de Organizaciones sociales que hagan presencia en cada uno de los municipios, Espacios de trabajo intersectorial, Mesa de Infancia y Adolescencia, Instituciones educativas oficiales y no oficiales.

1.4. Lectura de contexto

Zona 1: El municipio de **Bello Antioquia** es un municipio que históricamente, ha estado inmerso en un contexto de violencia urbana que ha generado diversidad de afectaciones sociales y económicas. En el territorio hacen presencia organizaciones que pertenecen a estructuras ilegales, y las disputas por mantener el control territorial, mantienen una dinámica de extorsiones a comerciantes, violencia basada en género, delimitación del territorio, desplazamiento forzado y riesgo de utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas. Como lo reporta La Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios en uno de sus informes *“estos hechos sumados a las dificultades en los medios de vida y escasas oportunidades laborales, tienen en mayor riesgo a los niños, niñas, adolescentes y mujeres por el consumo de drogas y sus efectos y los embarazos a temprana edad”* *“Teniendo en cuenta el reporte que realiza Bello es el cuarto municipio receptor de familias desplazadas en el departamento de Antioquia, siendo el barrio La Esmeralda uno de los más afectados por esta problemática. El municipio está también afectado por diferentes necesidades y problemáticas que se presentan entre las que cabe destacar la limitación a la movilidad (fronteras invisibles y barreras), violencia de género, violencia escolar e intrafamiliar, discriminación hacia la población en situación de discapacidad y LGBTI, falta y carencia de oportunidades laborales y educativas, disfuncionalidad familiar, deserción escolar, poca participación en las organizaciones comunales, falta de empoderamiento y sentido de comunidad por parte de los pobladores hacia su territorio, violencia física y psicológica y falta de institucionalidad”*¹

Zona 46 y 47 : El Chocó es un departamento que presenta múltiples fenómenos que dificultan la vida para sus habitantes, tales como: corrupción, inseguridad, minería ilegal, narcotráfico, desplazamiento, infraestructura deficiente, situaciones económicas precarias, aislamiento, precariedad en servicios públicos, desempleo y cobertura insuficiente en salud es por eso que es una de las zonas del territorio colombiano que tiene la mayor proporción de niños y niñas que a pesar de ser una población bajo protección constitucional prevalente y titular de derechos superiores, padecen de un déficit de cobertura y acceso a servicios básicos entre otros. Sumado a esto es un departamento que por años ha sido víctima del conflicto armado y por

¹ <https://www.humanitarianresponse.info/es/operations/colombia/assessment/informe-final-mira-comuna-par%C3%ADs-barrio-la-esmeralda-%E2%80%93-municipio-de>

ende una de sus mayores problemáticas es la presencia de grupos armados organizados al margen de la ley ; por ejemplo durante el presente año en la zona del Medio San Juan se evidencia una difícil situación humanitaria, según el Reporte de situación SitRep elaborado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas- OCHA publicado el 26 de agosto de 2019, *“se viene presentando una situación de confinamiento que ha afectado a 2.539 personas (616 familias) aproximadamente, pertenecientes a cuatro comunidades afrocolombianas y tres indígenas en el municipio de Medio San Juan; el confinamiento se da como consecuencia de los combates entre la Fuerza Pública y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). A estas acciones se suman detonaciones de explosivos, utilización de armas no convencionales, amenazas e intimidaciones a través de panfletos por parte del ELN. Los diferentes eventos de violencia armada tienen a cerca de 1.222 niños, niñas y adolescentes (NNA) sin acceso a jornadas educativas y se han identificado restricciones en los sectores de seguridad alimentaria y nutricional y medios de vida²”*. Dentro de las necesidades que este informe presenta refiere que en materia de educación se requiere talleres y acompañamientos a los menores de edad para ocupar el tiempo libre; así mismo, medidas de protección tanto a estudiantes como a docentes, dada la situación actual del territorio en el cual se han visto suspendidas las jornadas escolares de al menos cuatro instituciones educativas.

Zona 78 el Municipio de **Pradera Valle del Cauca**: Según el plan de Desarrollo de este municipio la mayores situaciones de dificultad que presentan los jóvenes están asociadas a *“Embarazos adolescentes. – Deserción escolar. – Alto riesgo en contagio de infecciones de Transmisión sexual. – Alto riesgo a sufrir cáncer de cuello uterino – Alteración en proyecto de vida, - Violencia y problemas de pandillismo. - Desaparición o poca operatividad de los espacios de participación, Ineficacia en la atención a los jóvenes - Ineficacia en la gestión en beneficio de los jóvenes, Falta de incentivos y apoyo a los distintos grupos culturales y deportivos. - Falta de formación de los grupos juveniles culturales y de los distintos grupos deportivos del municipio, Falta de sentido de pertenencia por nuestro recurso y natural y posible desabastecimiento. - Deterioro del medio ambiente en nuestro municipio, Ingreso a BACRIM, problemas de salud mental, deserción escolar, Violencia y desintegración social, Falta de identidad por parte de los jóvenes, desarraigo. - Falta de cultura ciudadana³”*.

Teniendo en cuenta lo anterior el contexto de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en estas zonas, demanda un despliegue institucional articulado que pueda dar respuesta a las diversas situaciones de vulneraciones a las que están expuestos, mediante la puesta en marcha de iniciativas que estén acordes con sus expectativas, intereses y capacidades, en busca de la garantía y goce efectivo de sus derechos, pero especialmente en aras de la protección integral de la niñez y la adolescencia, el bienestar de las familias y las comunidades. Este tipo de apuestas debe estar encaminada a la prevención de, la violencia sexual, trabajo infantil, el consumo de sustancias psicoactivas, a los contextos en los que se ha legitimado el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar existentes, al reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales, en actividades

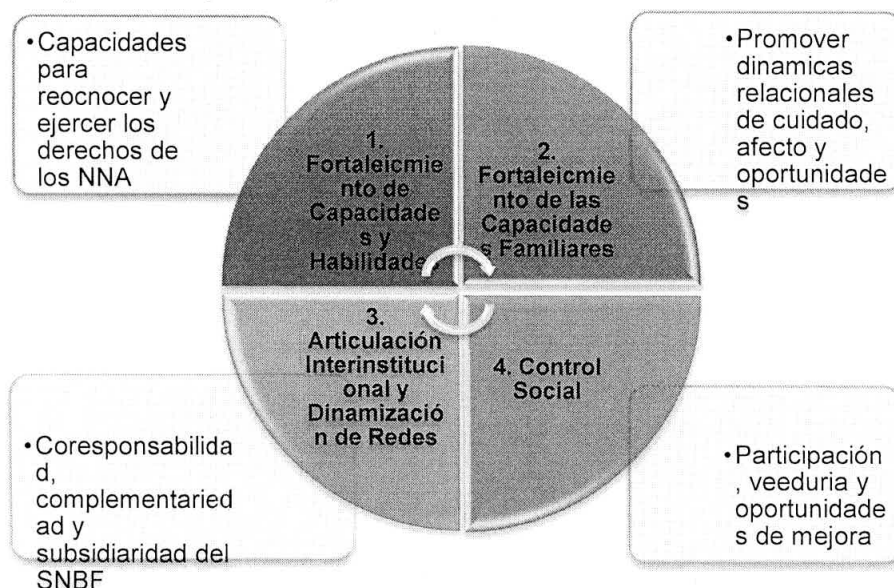
² <https://www.humanitarianresponse.info/es/operations/colombia/document/colombia-flash-update-no-1-confinamiento-y-desplazamientos-en-el>

³ <http://www.praderavalle.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/Plan%20municipal%20de%20desarrollo%202016%20-%202019.pdf>

que vulneran sus derechos como participación en el conflicto armado, la minería ilegal y otros hechos delictivos en que los pueden involucrar. Por tal razón los criterios de focalización e identificación de los participantes al desarrollo del Programa Generaciones 2.0, están dados por la importancia territorial y poblacional. En lo que respecta al factor territorial, es decir: i) municipios priorizados en instancias técnicas; ii) por documentos CONPES territoriales; iii) municipios incluidos en informes de riesgos del Sistema de Alertas Tempranas; iv) aquellos priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores; y v) municipios en los cuales la entidad territorial cofinancie o implemente el Programa. Bajo el factor poblacional, la focalización va dirigida a: i) NNA identificados en las bases del SISBEN; ii) NNA identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV; iii) NNA identificados en situación de pobreza extrema; iv) NNA en contextos de riesgo psicosocial; v) NNA que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD; vi) NNA que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias; vii) NNA que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente; y viii) NNA que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

La presente propuesta metodológica, tiene como alcance, organizar programática y sistemáticamente las acciones técnicas-operativas de rigor que garantizan la implementación de los componentes y las fases previstos para ello.



1.6. Alistamiento

El alistamiento son todas las acciones previas necesarias para la implementación del programa en todos sus aspectos estratégicos, técnicos y operativos para favorecer la participación activa

y genuina de sus participantes (niños, niñas, adolescente y sus familias). Este período de alistamiento tendrá una duración de máximo un mes y se establecerá a partir de la fecha de legalización del contrato con el ICBF.

Socialización del programa en el territorio: Divulgación y convocatoria a las entidades territoriales: por medio telefónico, virtual, o presencial para socializar el programa, gestionar y garantizar los espacios y ayudas audiovisuales para estas reuniones, concertar horario, lugar, y logística correspondiente.

Contratación del talento humano: Identificación de perfiles, convocatoria, proceso de selección y contratación del equipo que implementará la estrategia.

Capacitación al talento humano: Espacios de formación e información al equipo de profesionales en temas Política Nacional de Infancia y Adolescencia. • Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia. • Lineamiento Técnico. • Manual Operativo. • Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental. • Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso. • Identificación de signos de posibles vulneraciones. • Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar Rutas de atención. • Habilidades para la vida. • Capacidades. • Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador, entre otros.

Búsqueda activa: De niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades. Se retomarán los contactos establecidos en la socialización del programa para darle continuidad a la gestión de articulación con Secretarías de Educación y sus instituciones educativas, Centros Zonales, Comisaría de Familia y demás entidades que hagan presencia en el territorio, de igual manera con organizaciones sociales y comunitarias para identificar la población potencial del proyecto.

Elaboración y entrega de información

Se hará entrega del Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento), acuerdo de confidencialidad – manejo de la información, Informe de la Etapa de Alistamiento, y la obtención del documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.

1.7. Atención

El abordaje metodológico que se implementará para el desarrollo de los encuentros grupales tanto para el proceso con **niños, niñas, adolescentes, padres, madres y cuidadores**, está orientado a enfatizar en capacidades, habilidades y competencias esenciales para la vida relacionadas con el aprender haciendo, la sana convivencia, la escucha activa y la comprensión de las diferencias en el actuar y el pensar; al respecto es importante mencionar que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes han visto como las adversidades del contexto empiezan a moldear su comportamiento y las interacciones resultantes entre pares, cuidadores, miembros de la comunidad, entre otros; por eso es importante que la metodología pedagógica de fortalecimiento de capacidades, de identificación de habilidades y desarrollo de competencias les permitan contar con nuevas herramientas de convivencia, que puedan usarse para re orientar y re dirigir la participación e incidencia de esta población en el desarrollo social de sus comunidades, siempre bajo las premisas de construcción de paz, defensa de los derechos

fundamentales y la no violencia⁴.

Las acciones definidas y planificadas con la participación activa y el seguimiento permanente de los niños, niñas y adolescentes deberán promover la autonomía, la identidad, la responsabilidad, la seguridad, la libertad personal, el respeto mutuo, la valoración de las diferencias y la convivencia, propiciando el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la expansión de la participación y las libertades individuales, dentro del marco de identificación de las tendencias vocacionales de cada uno de ellos y será trabajada a partir de la ejecución de los componentes y el desarrollo de los enfoques planteados: Enfoque de Derechos Humanos y la Doctrina de la Protección Integral, Enfoque Diferencial e Interseccional, Enfoque Diferencial de Género, Enfoque Diferencial en Discapacidad, Enfoque Diferencial Étnico, Enfoque de Desarrollo Humano, Enfoque de Curso de Vida, Enfoque de desarrollo Naranja

Para ello se propone partir del aprendizaje significativo involucrar estos elementos de la siguiente manera:

Aprender-aprender: Enfatiza en los conocimientos o ejes temáticos que se desean aportar y resignificar.

Aprender a ser: Enfatiza en la formación y rescate de las capacidades (Capacidad para reconocer y ejercer los derechos, para identificar situaciones de riesgo, de participación y libre expresión, para construir proyecto de vida, para resolver conflictos)

Aprender a hacer: Enfatiza en la práctica de las habilidades para el cambio, (Pensamiento crítico y reflexivo, tomar decisiones responsables, perseverar, conocerse y reflexionar acerca de sí mismo, autorregulación, autoeficacia, resiliencia, asertividad) por ejemplo, todo esto se puede desarrollar a través de prácticas que involucren lo artístico, lúdico, deportivo, cultural entre otros.

Aprender a convivir: Enfatiza en compartir. Es decir, en el día a día de los encuentros, los niños, niñas y adolescentes, padres, madres y cuidadores aplicaran lo resignificado, conviviendo y compartiendo. (habilidades para relacionarse con otras personas, respeto a la diferencia la diversidad, cuidado de sí mismo y vínculos de cuidado entre otros).

Aprender a construir: Enfatiza en los niños, niñas y adolescentes, padres, madres y cuidadores en el intercambio de experiencias entre los diferentes grupos poblacionales, en la elaboración de iniciativas que promuevan el ejercicio de tolerancia y convivencia pacífica.

1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes

Se definen como los encuentros que se van a desarrollar con cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto, y por último, el trabajo que se va a desarrollar por los núcleos de desarrollo con una intención pedagógica enmarcada en los mismos, cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá una duración de por lo menos dos horas, a continuación se definen tres tipos de encuentros:

La estructura planteada para el desarrollo de los encuentros en esta propuesta está orientada a crear un ambiente de confianza y participación, desarrollando una actividad de iniciación,

⁴ Es preciso recordar que las zonas seleccionadas han sido afectadas por el conflicto armado, donde confluyen varios grupos al margen de la ley, problemáticas asociadas a la minería ilegal, venta y comercialización de sustancias ilícitas, contextos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

estableciendo acuerdos, desarrollando los contenidos de manera lúdico, pedagógica y reflexiva propiciando cohesión, resolución de situaciones, intercambio de saberes, promoviendo la creatividad, el liderazgo, la organización, participación y el desarrollo de habilidades, se propone en esta estructura los cierres permitan recoger los aprendizajes de la jornada a partir de lo simbólico.

Encuentros vivenciales de lectura del contexto

Se realiza la presentación del Programa, se establecen acuerdos y los horarios en que los niños, niñas y adolescentes pueden asistir a las actividades, luego se firma el compromiso por parte de los niños, niñas, adolescentes y sus familias para su participación.

Los participantes contarán con el acompañamiento de un orientador psicosocial quien es el responsable permanente para un grupo de 100 niños, niñas y adolescentes. Para lo cual, una vez identificados los participantes, deberá crear 4 grupos de 25 niños y niñas, garantizando que cada grupo esté en la misma zona y pertenezca a un grupo etario, la distribución de los grupos será de la siguiente manera:

NOMBRE DEL GRUPO	DESDE	HASTA
EXPLORANDO	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días
PROFUNDIZANDO	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
CONSTRUYENDO-INCIDIENDO	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

Para estos encuentros se tiene previsto realizar la presentación del proyecto, la conformación de los grupos etarios, realizar procesos de cartografía social, implementación de metáforas, construcción de historias, socio dramas entre otros en el que se puedan identificar los factores y actores de riesgo y de vulnerabilidad, generatividad, la identificación de lugares y personas que generan seguridad en el territorio para los niños, niñas y adolescentes.

De igual manera se realizará, actividades individuales y colectivas la primera orientada al reconocimiento de factores de riesgo particulares, de conocimiento de derechos y de entornos protectores y una medición de entrada en el que se realizará un levantamiento de información que tendrá como propósito conocer el estado inicial de los NNA, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades con que entran al desarrollo del programa, el cual será comparado en la etapa de cierre. En cuanto a las colectivas con el grupo 10 a 17 años se hará un proceso grupal en el que se identifiquen intereses particulares del grupo, con el fin de ir construyendo un ambiente de confianza que permita desarrollar una dinámica grupal orientada a la resolución de conflicto y a promover la participación.

Estos ejercicios permitirán determinar frente a las diversas situaciones difíciles a las que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes como :Consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle, Embarazo en la adolescencia, Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley, Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas, Violencia intrafamiliar y maltrato infantil, Conducta suicida Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos, Convivencia escolar y Riesgos digitales entre otras, cual o cuales son la de mayor presencia en el territorio, para así poder encaminar las acciones que se realicen en los encuentros a mitigar los impactos de estas en la población infantil y adolescente y a buscar estrategias de prevención conjunta con los y las participantes.

También se llevará a cabo la conformación de los comités de “Guardianes del Tesoro”: aquí se establecerá la conformación de los comités de forma democrática entre los NNA y sus familias. Cada comité tendrá 12 participantes, 8 serán NNA y 4 familias (PMC), que serán escogidos entre ellos mismos.

Encuentros vivenciales

Los encuentros vivenciales son espacios de trabajo que se realizan con las niñas, niños y adolescentes, para desarrollar una intervención psicosocial orientada a la exploración de temas que les permitan aprender sobre los derechos, la forma de reconocerlos y ejercerlos, así como la reflexión sobre el proyecto de vida propio, la identificación de riesgos y amenazas para su bienestar, y el ejercicio de la participación para la ciudadanía. Los encuentros vivenciales son desarrollados por el orientador o la orientadora psicosocial, y es durante estos encuentros que se reconocen y fortalecen las capacidades de las niñas, niños y adolescentes. Los encuentros vivenciales se desarrollan cada 15 días con una duración de 2,5 horas en cada encuentro.

Encuentro del núcleo de desarrollo

Son espacios de trabajo que se realizarán con los NNA para potenciar sus vocaciones, intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego. Estos encuentros serán llevados a cabo por Inspiradores, por lo menos cuatro veces al mes (al menos uno cada semana) con una duración de 2,5 horas. Estos encuentros permitirán fortalecer las competencias socioemocionales y habilidades de los NNA, a partir del reconocimiento de sus intereses y el disfrute del tiempo como se espera generar reflexiones en torno a las habilidades para la vida.

Para la selección de las diferentes prácticas y actividades de los núcleos de desarrollo se tendrá en cuenta los intereses, habilidades y motivaciones identificadas en el ejercicio realizado en el encuentro de contexto. Estas acciones están orientadas al deporte y recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, literatura y juego, primando también incluir en el desarrollo de las mismas el enfoque diferencial, lo territorial, cultural, lo genuino y tradicional que el colectivo de los y las participantes consideran más afín, a sus habilidades, a sus objetivos y a las expectativas que tienen frente a este proceso.

Cabe resaltar que cada grupo tendrá un modelo de atención teniendo en cuenta el momento de vida por el que están atravesando, entonces partiendo de esta lógica, con cada grupo se hará énfasis en unos aspectos más relevantes y los cuales están armonizados a sus vivencias y a los aspectos que se requieren fortalecer.

Para estos encuentros se hará la gestión pertinente con diferentes actores territoriales que puedan complementar y apoyar las actividades que se desarrollan en cada uno de los núcleos, teniendo en cuenta la identificación que se haya realizado con los y las participantes acerca de sus vocaciones e interés.

A continuación y tomando como referencia el manual operativo de Generaciones con Bienestar 2.0 relacionamos los modelos de atención de cada grupo Explorando, Profundizando y Construyendo e incidiendo, para se evidencie

orientador psicosocial, el tiempo de duración de la visita deberá ser cerca de dos (2) horas. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicia el esquema de atención, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicia el esquema de atención

Encuentros con entornos: se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos).

1.7.3 Articulación interinstitucional

Esta es una acción que está conectada con el funcionamiento de un sistema de coordinación entre los actores pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, sociedad civil, gremios de la producción privada, comunidad internacional y sectores sociales comunitarios para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los NNA, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y cercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los NNA. Este tercer componente se materializará a partir de la gestión coordinada y sistemática del equipo del talento humano liderado por el coordinador general, los asesores metodológicos y en el detalle del día a día por los orientadores psicosociales e inspiradores quienes tendrán una mayor actividad de relacionamiento directo con las poblaciones directamente beneficiarias del Programa. A la luz de lo anterior, buscaremos en primera medida, articular el Programa con diferentes planes, estrategias, programas y proyectos que en materia promoción y prevención se desarrollen en los municipios priorizados para tal fin.

1.7.4 Control social

Se implementará este componente a través de los espacios de participación ciudadana denominados "Comités de Guardianes del Tesoro" que tendrán por objeto realizar control social a las acciones realizadas en todo el desarrollo de las fases de implementación y cierre del Programa. Con ello se busca específicamente promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. Cada comité de Guardianes del Tesoro estará integrado por ocho (8) NNA, (4) PMC participantes del Programa, quienes se encargarán de realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento por parte nuestra. Los comités se reunirán al menos una vez al mes, con la orientación de los profesionales psicosociales, con una duración de dos horas en donde discutirán, reflexionarán e identificarán acciones continuas de mejoramiento.

Para esto se propondrá al comité de Guardianes del Tesoro por cada municipio, que se cree un personaje y con él un Buzón en el que se pueda recoger todas las inquietudes, situaciones y acciones de mejora que los y las participantes manifiestan se deben tener en cuenta para fortalecer el proceso. Por otra parte, se solicitará al comité que ellos construyan una encuesta de satisfacción de cada jornada para que sea aplicada según concertación con el grupo.

1.8 CIERRE

Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes

2.3 SEDE ADMINISTRATIVA: La Asociación Campo Verde del Chocó, cuenta con una sede administrativa para la operación del programa, el cual cuenta con una sala para capacitación, tres (3) oficinas, la recepción, oficina de archivo, dos (2) baños, línea telefónica, cuatro (4) computadores.

Atentamente,

Firma

Nombre completo: *Luis Carlos Cabrera Palacio*

Dirección comercial: *carrera 3 30-49*

Teléfono y Fax: *3207441866, 719673*

Domicilio Legal: *carrera 3 30-49*

Correo electrónico: *campoverde9592@gmail.com, lucco pa 34@gmail.com*

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

www.icbf.gov.co
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 Teléfono: 6711083
 Calle 26 # 7-07

Estrenos cambiando el mundo

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de Diciembre de 2014

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 24 de Enero de 2014

NUMERO DE CONTRATO: 121

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$109.060.000)

ALCANOE DEL OBJETO: El operador brindará el servicio objeto del contrato para 150 familias, 450 usuarios afrocolombianos en los corregimientos de Rio Quito, Departamento del Chocó, de acuerdo con la propuesta Asistencia Técnica para la reactivación de la producción de cacao en el municipio de Rio Quito, Departamento del Chocó. Objetivo General: Iniciar un proceso de capacitación y asesoría en temas agropecuarios enfocados en la cría, avícola, porcicultura y huertas cacaeras en el municipio de Rio Quito, en los corregimientos San Isidro y la Soledad, para aprovechar las potencialidades del medio, en procura de superar la pobreza extrema en estos municipios del departamento del Chocó. Objetivos específicos: Implementar un sistema de huertas cacaeras para fortalecer la siembra de cultivos tradicionales de la región de forma sostenible; Implementar un plan de asistencia técnica para la reactivación de la avicultura, porcicultura y huertas cacaeras en el municipio de Rio Quito CORREGIMIENTO DE San Isidro y la Soledad - Brindar apoyo Psicosocial a las familias beneficiarias para disminuir la violencia intrafamiliar en la zona - Implementar un fondo rotatorio que permita dar sostenibilidad al programa; Actividades Construcción y dotación de 3 gabinetes y 30 huertas cacaeras en la comunidad y brindar apoyo Psicológico basado en los hábitos de vida sana, violencia intrafamiliar y atención primaria en salud preventiva (PYP) Implementación de un fondo rotatorio alrededor del proyecto aprobados por el comité interno de Evaluación, Aprobación y Seguimiento de los programas para las comunidades de Grupos Étnicos de la dirección de Familia y comunidades de ICBF.

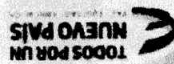
OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar iniciativas de las comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y Rrom (INDIGENAS, NEGRAS, Y AFROCOLOMBIANAS), que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones que atiendan y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria, enmarcadas en el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las familias que pertenecen a estas comunidades.

LA ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO con NIT 900509627-0 representada legalmente por LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía No 12022624 expedida en la ciudad de Quidó, según contrato que reposa en el archivo central de la Regional se pudo constatar que la ASOCIACION en mención presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

CERTIFICACION

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

27-20000



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Chocó
 Grupo de Jurídico





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo de Jurídico



ACTIVIDADES EJECUTADAS: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO**

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante

Nombre: Yarley

Primer apellido: Santos

Segundo apellido: Andrade

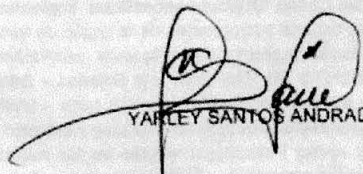
Cedula de ciudadanía: 52.082.147

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No. 0266 de 09 Abril de 2013.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los (24) días del mes de Octubre de 2016.


YARLEY SANTOS ANDRADE

Elaboro: Stuart

Calle 26 # 7-07
Teléfono: 6711083
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

1 2 1 - - - - 1
CONTRATO DE APOORTE No. 121 - - - - 1 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y LA ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO

Entre los suscritos **JHON ARLEY MURILLO BENITEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 11706683, quien en su calidad de Director Regional mediante Resolución N°4959 del 27 de **Junio de 2013** y delegado(a) para celebrar el presente contrato de aporte de conformidad con la resolución N° 2690 del 2012, expedida por la Dirección General, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT 899.999.239.2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará el ICBF por una parte y por la otra **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.022.524 de QUIBDO, en su calidad representante legal **LA ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO ORGANIZACIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS O ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, con NIT: 900509527-0, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley par celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto Ley 2150 de 1995, y demás normas concordantes y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la Constitución Política de 1991, los tratados internacionales ratificados por el país, la legislación y normatividad, los convenios e instrumentos nacionales; establecen el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica de la Nación, instaurando derechos particulares sobre los grupos étnicos. 2. Que Colombia es una Nación pluriétnica y multicultural, lo cual constituye una riqueza nacional que debe ser protegida y conservada por medio de la formulación y aplicación de políticas públicas que tengan como fin de propender por la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios del desarrollo para los grupos étnicos y la pervivencia de sus culturas, bajo los principios del respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia. 3. Que el Estado y las comunidades de los grupos étnicos asumen la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el derecho a su identidad, a través de medidas concretas que permitan salvaguardar tanto a las personas, como sus instituciones, bienes, trabajo, cultura y medio ambiente. 4. Que a través de la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano ratifica el Convenio 169 de la OIT de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. 5. Que la Ley 22 de 1981 aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. 6. Que por medio de la Ley 1381 de 2010 se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. 7. Que el Decreto 804 de 1999 reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. 8. Que a través de la Resolución No. 3622 de 2007, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar resuelve un Marco General de orientaciones de Política Pública y Lineamientos de Atención Diferenciada en Materia de Familia, Infancia y Adolescencia en Grupos Étnicos en Colombia. 9. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, corresponde al ICBF en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes. 10. Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. 11. Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999. 12. Que EL ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los

derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas, en materia de infancia y adolescencia (artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia). 13. Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local. 14. Que de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1137 de 1999 corresponde al ICBF, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 188 de 1985, comprometer a las entidades territoriales en la planeación y ejecución de los programas dirigidos a la niñez. 15. Que el ICBF en el marco de sus competencias, definió en su mapa estratégico la intervención en familias y comunidades a través de una Dirección Misional encargada de manera exclusiva de programas y servicios que permitan el bienestar de las familias y comunidades y su fortalecimiento como garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional. 16. Que desde la oferta institucional del ICBF, se diseñó el subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR como una respuesta concreta ante la necesidad de apoyar procesos y acciones que favorezcan la soberanía alimentaria, la seguridad en nutrición, el fortalecimiento de redes socio organizativas, y la reproducción de su cultura e identidad; en busca de supervivencia biocultural y el ejercicio de una cultura de derechos para las familias, los niños, niñas y adolescentes en las formas de organización tradicional. 17. Que el ICBF a través del subproyecto de atención diferencial, denominado TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR financia en territorios de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rrom, acciones encaminadas a promover procesos que favorezcan el desarrollo de las familias con las cuales se reafirmen sus identidades culturales, fortalezcan sus estructuras socio-económicas y políticas, de tal forma que permitan mejorar sus condiciones de vida y posibiliten su desarrollo como personas y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes. 18. Que el subproyecto tiene entre sus componentes, fortalecer los procesos de soberanía alimentaria, autonomía cultural y cohesión de la identidad propios de las comunidades de grupos étnicos, actuar frente a los derechos de los niños, niñas, adolescentes y las familias como sujetos de derecho individual y colectivo siendo miembros de pueblos étnicamente distintos. 19. Que el Nuevo Plan Estratégico: "Proyecto Modelo de Enfoque Diferencial y Perspectiva de Género del ICBF" se trabaja una línea específica en materia de enfoque diferencial para grupos étnicos, la cual es un "método de análisis que toma en cuenta las diversidades e inequidades existentes en la realidad, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos de la población".

20. Que esta modalidad de "Apoyo al Fortalecimiento a Familias de Grupos Étnicos", son concertados y gestionados con las mismas comunidades, para ser cofinanciados por el ICBF, garantiza la atención diferencial para los grupos étnicos del país y sus familias. Por lo cual la Entidad en desarrollo de sus objetivos misionales, adelantará en las regionales ICBF, la contratación para apoyar en sus iniciativas a las Comunidades. 21. Que la modalidad "Apoyo al Fortalecimiento a Familias de Grupos Étnicos", maneja tres líneas de acción Soberanía Alimentaria, Fortalecimiento Cultural y Fortalecimiento Socio-organizativo. Líneas u objetivos específicos del subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR: a.-Línea soberanía, autosuficiencia o, seguridad alimentaria: Se tendrán en cuenta proyectos que fortalezcan "la autosuficiencia alimentaria o que apoyen actividades que contribuyan a la obtención de alimentos, procesos que están considerados en sus planes de vida/ planes de etnodesarrollo o, que hayan sido concertados con las comunidades cuando estas comunidades no cuenten con un plan de vida/ plan de etnodesarrollo.". Adicionalmente bajo esta línea el ICBF apoyará iniciativas que benefician la transición de familias de grupos étnicos víctimas del desplazamiento forzado colectivo masivo. b.-Línea de fortalecimiento cultural: Dentro de la línea de fortalecimiento cultural se tendrán en cuenta proyectos encaminados a "Fomentar los valores y tradiciones de las familias y comunidades de grupos étnicos a través de proyectos que reafirmen su identidad

cultural, usos y costumbres, y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial, procesos que están considerados en sus planes de vida/ planes de etnodesarrollo o, que hayan sido concertados con las comunidades cuando estas comunidades no cuenten con un plan de vida/ plan de etnodesarrollo." Adicionalmente bajo esta línea el ICBF apoyará iniciativas que benefician la transición de familias de grupos étnicos víctimas del desplazamiento forzado colectivo/ masivo. c.- **Línea de fortalecimiento socio-organizativo:** Se encaminará a "fortalecer las formas organizativas propias de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rrom, como promotores del ejercicio de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y de las familias de los grupos étnicos, y como entes corresponsables de generar la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas, jóvenes y las familias de estas comunidades." Bajo esta línea el ICBF apoyará iniciativas que benefician la transición de familias de grupos étnicos víctimas del desplazamiento forzado colectivo/ masivo. 22. Que el ICBF de conformidad con el artículo 34 del Decreto 987 de 1989 crea el Comité Interno de Evaluación, Aprobación y Seguimiento de las propuestas para las comunidades de Grupos Étnicos creado. 23. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar. 24. Que **LA ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO** tiene como objeto entre otros, Apoyar iniciativas de las comunidades Indígenas, Negras y Afrocolombianas, que favorezcan el Bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria, enmarcadas en el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las familias que pertenecen a estas comunidades. 25. por tales razones **LA ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO** es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea técnica y administrativamente para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato. Por lo tanto **LA ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO** se plantea como el socio estratégico con el que es necesario contar, para que realice la operación del programa bajo los lineamientos del ICBF. 26. Que las especificaciones técnicas para la ejecución del programa serán otorgadas por EL ICBF y los asociados darán estricto cumplimiento a las solicitudes técnicas realizadas por EL ICBF. 27. Que la **LA ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO**, entidad privada sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de acuerdo a lo señalado en el **Manual de Contratación expedido mediante la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012** que establece en su artículo 3. Régimen Especial de Aporte. "Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Convenios de Aporte, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) Que se trate de persona pública o privada, jurídica o natural, nacional o extranjera sin ánimo de lucro. (ii) Que el objeto a contratar sea Misional y estratégico. (iii) Que el proyecto a contratar pertenezca al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) Que exista aporte de recursos del ICBF en dinero o en especie; dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y siguientes del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza. En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.-** Apoyar iniciativas de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y Rrom (**INDIGENAS, NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS**), que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria, enmarcadas en el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y de las familias que pertenecen a estas comunidades. **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El operador brindará el servicio

objeto del presente contrato para 150 familias. 450 usuarios afrocolombianas en los Corregimientos del municipio de Rio Quito, del departamento del Chocó de acuerdo con la propuesta Asistencia Técnica para la reactivación de la producción Avícola y Porcícola y huertas caseras en el municipio de Rio Quito departamento del Chocó. **Objetivo General:** Iniciar un proceso de capacitación y asesoría en temas agropecuarios enfatizados en la Cría Avícola, Porcicultura y huertas caseras en el municipio de Rio Quito en los corregimientos San isidro y la Soledad, para Aprovechar las potencialidades del medio. en procura de superar la pobreza extrema en estos municipios del departamento del Choco **Objetivos específicos:** Implementar un sistema de huertas, caseras para fortalecer la siembra de cultivos tradicionales de la región de forma sostenible. - Implementar un plan de asistencia técnica para la reactivación de la avicultura, la porcicultura y huertas caseras en el municipio de Rio Quito corregimiento de San Isidro y la Soledad. - Brindar apoyo Psicosocial las familias beneficiarias para disminuir la violencia intrafamiliar en la zona. - Implementar un fondo rotatorio que permita dar sostenibilidad al programa. **Actividades:** Construcción y dotación de 3 galpones y 3 cocheras y 30 huertas caseras en la comunidad y brindar apoyo psicosocial basado en hábitos de vida sana, violencia intrafamiliar y atención primaria en salud preventiva (PYP). Implementación de un fondo rotatorio alrededor del proyecto. Aprobados por el comité interno de Evaluación, Aprobación y Seguimiento de los programas para las Comunidades de Grupos Étnicos de la dirección de Familia y Comunidades del ICBF. **TERCERA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños **CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes. 2. Garantizar la atención del servicio público de bienestar familiar contratado, conforme a los objetivos, normas y lineamientos establecidos por EL ICBF para el subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 3. Apoyar el desarrollo comunitario, en procesos que adelante o coordine EL ICBF o el SNBF, como una estrategia para mejorar la calidad de vida de las familias de Grupos Étnicos beneficiados con el proyecto. 4. Promover conjuntamente con EL ICBF eventos de capacitación, intercambio de experiencias y encuentros comunitarios e interinstitucionales. 5. Socializar oportunamente con la comunidad beneficiada la ejecución del gasto de acuerdo al cronograma y flujo de desembolsos aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con la propuesta en el formato Ficha Perfil aprobado por el Comité Interno de Evaluación, Aprobación y Seguimiento de las propuestas para las Comunidades de Grupos Étnicos de la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. 6. Desarrollar el subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR en atención al plan de acción presentado. 7. Cumplir con los objetivos, normas y lineamientos administrativos del ICBF para el programa, los cuales hacen parte del presente contrato. 8. Presentar al supervisor del contrato mensualmente informes técnicos, financieros y ejecución de metas sociales, según los instrumentos y herramientas y/o directrices establecidos por el ICBF. Los últimos 5 días calendario de cada mes. 9. Realizar los informes de ejecución, finalización y liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato y en los formatos y/o directrices suministrados por el ICBF. 10. Presentar informe final técnico - financiero de la ejecución del proyecto al terminar el plazo de ejecución del Contrato de Aporte. 11. Reportar al ICBF la información requerida, así como la de los beneficiarios objeto de la (registro de participación de las familias de acuerdo a los instrumentos y herramientas, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca el ICBF). 12. Utilizar el logo del ICBF en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias requeridas para la ejecución del contrato, de acuerdo con

1 2 1 - - - -

lo establecido por el ICBF. 13. Se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 14. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. 16. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad con los lineamientos y normas técnicas de El ICBF. 17. Permitir y facilitar a los mecanismos de control social, veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar el ejercicio del control social frente al contrato. 18. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuando haya lugar. 19. El operador deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, gestión de recursos y manejo de vertimientos y gestión de residuos. 20. Reintegrar al ICBF los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas. 21. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. 22. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR:** 1. Desarrollar estrategias de intervención efectivas que permitan el logro de los objetivos específicos de la ejecución del subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR. 2. Garantizar la atención de las Familias de Grupos Étnicos como usuarias de las iniciativas objeto del contrato. 3. Prestar atención en el subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR a través de la línea de Soberanía y/o Autosuficiencia alimentaria, Fortalecimiento Cultural y/o Fortalecimiento de las Formas Organizativas. 4. Priorizar que el personal vinculado para la operación del proyecto pertenezca a la comunidad étnica que se atiende. Las organizaciones de Grupos Étnicos deberán realizar procedimientos internos (de acuerdo a sus usos y costumbres) con el fin de seleccionar el recurso humano (profesional y/o comunitario) teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios. 5. El operador deberá realizar un ejercicio práctico con las familias beneficiarias que contenga alguno de los siguientes módulos de acuerdo a las necesidades de la comunidad étnica: 1. Vínculos de cuidado. 2. Género, generaciones y convivencia. 3. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. 4. Vida sana en familias, hábitos saludables. 5. Ciudadanía. 6. El operador o su delegado deberán integrar el Comité Técnico Operativo del proyecto, el cual sesionará con periodicidad bimensual. 7. El operador deberá reportar al ICBF la información de caracterización requerida, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades determine. 8. El operador deberá presentar los informes técnicos y financieros con la comunidad Étnica beneficiaria con el proyecto y suscribir el acta respectiva, de manera previa al informe que presentará al supervisor. 9. Junto con el informe de operación del proyecto el operador deberá presentar un informe de ejecución de los recursos de contrapartida con periodicidad bimensual, cuando hubiere lugar. 10. En razón al seguimiento de la ejecución del proyecto el Operador debe permitir el acceso e inspección de sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos, al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente según la dinámica del objeto.

contratado. 11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Eje de Calidad: 1. El OPERADOR debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). Eje de Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales cuando hubiere lugar. 2. El OPERADOR es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato cuando hubiere lugar. Eje ambiental: 1. El OPERADOR, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. 2. El OPERADOR debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. Eje de Política de Seguridad de la Información: 1. El OPERADOR debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. Eje de Innovación: 1. El OPERADOR deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios. **SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Brindar acompañamiento, asesoría técnica y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del ICBF. 2. El ICBF – Dirección de Familia y Comunidades deberá entregar al Operador el Formato de de Caracterización de Familias. 3. Aportar la suma de (Ciento cuatro millones doscientos mil cuatro pesos.) (\$ 104.200.004) para la ejecución del contrato de aporte, amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No 10114 del 21 de Enero del 2014 por un valor de \$ 944.500.000. 4. Entregar al OPERADOR los lineamientos del subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR cuando hubiere lugar. 5. A través del Comité Técnico Operativo realizar acompañamiento estratégico técnico administrativo al OPERADOR en la implementación del subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR realizando las recomendaciones, observaciones y aclaraciones a que haya lugar. 6. Certificar el pago al operador una vez esté presente los respectivos soportes. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OCTAVA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones comunes así: 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 3. Propender por el respeto y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias de las comunidades beneficiarias. 4. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **NOVENA.- VALOR Y APORTES.-** El valor del presente contrato será de hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$109.060.000).** **DÉCIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ICBF:** El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10114 de 2014. **DÉCIMA PRIMERA.- DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF.-** El ICBF realizará los desembolsos al operador de la siguiente forma: **Primer desembolso** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte, contra entrega de un plan de acción que contenga los siguientes productos: 1. Desagregado de acciones y cronograma de actividades; 2. Flujo de desembolsos; 3. Presupuesto detallado de los recursos del ICBF y la contrapartida, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **Segundo desembolso** Treinta por ciento (30%) se realizará contra entrega de: 1. Caracterización y cargue en un cincuenta por ciento (50%) del total de las familias beneficiarias de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familia y Comunidades; 2. Informe técnico – financiero de avance de las actividades, debidamente aprobado por el supervisor del contrato. **Tercer desembolso** Treinta por ciento (30%) del valor del Aporte, contra: 1. Caracterización y cargue en un cien por ciento (100%) del total de las familias beneficiarias, de acuerdo a los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familia y Comunidades; 2.

Informe técnico - financiero de avance de actividades de acuerdo al plan de acción aprobado por el Comité Técnico Operativo del contrato. **Cuarto desembolso** Diez por ciento (10%) se realizará contra entrega: 1. Corrección de inconsistencias en un cien por ciento (100%) del total de las familias beneficiarias de acuerdo a los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familia y Comunidades 2. Acta de presentación del informe financiero y técnico con la comunidad étnica beneficiaria del contrato. 3. Informe técnico - financiero final y cumplimiento total de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades previa aprobación por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL OPERADOR se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **DÉCIMA SEGUNDA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación. **DÉCIMA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del contrato de aporte se contará desde su perfeccionamiento y legalización, hasta el plazo definido en la propuesta en el formato Ficha Perfil y no podrá exceder al 31 de diciembre de 2014. **DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.-** Los aportes de las partes serán destinados a la ejecución del subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR teniendo en cuenta los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad del ICBF para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. Los aportes del ICBF serán destinados exclusivamente al subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR. **PARAGRAFO** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del OPERADOR en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El lugar de ejecución del contrato, será: **MUNICIPIO DE RIO QUITO, COMUNIDAD SAN ISIDRO Y LA SOLEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.** (Determinado por las Direcciones Regionales de acuerdo a la ubicación de los territorios de las respectivas Etnias y el lugar en donde se vayan a desarrollar las propuestas aprobadas por Comité Interno de Evaluación, Aprobación y Seguimiento de las propuestas para las Comunidades de Grupos Étnicos de la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. **Nota:** En atención al reconocimiento de los territorios ancestrales y las necesidades del servicio de las comunidades étnicas, se podrá definir la ejecución de un contrato adelantando por una Regional ICBF en particular, sobre municipio (s) de otro (s) departamento.) **DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para la ejecución del presente contrato, el OPERADOR deberá constituir una garantía a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: 1. **Cumplimiento General del Contrato:** Por una cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del aporte del ICBF y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 2. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del ICBF con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 3. **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del aporte del ICBF con una vigencia del término de duración del contrato y tres (3) años más. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Decreto 2923 de 1994. **PARÁGRAFO SEGUNDO** EL OPERADOR deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. **DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN.-** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por

1 2 1 - - - -

extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 4) Por agotamiento de los recursos; 5) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **PARÁGRAFO:** Las casuales contenidas en los numerales 2, 3 y 5, deberán constar en un acta suscrita entre las partes. **DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo. **DÉCIMA NOVENA: INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.-** Se conformará un Comité Operativo y Técnico Regional que será integrado por 2 delegados del ICBF Regional designados por el Director del ICBF Regional y 1 delegado por el Operador, con una periodicidad bimensual, podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Este comité tendrá las siguientes funciones: **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico: 1. Aprobar el informe financiero y técnico presentado por el operador para el tercer desembolso durante la ejecución del Contrato de Aporte. 2. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes a presentar por parte del Operador. 3. Revisar los informes presentados por el Operador y hacer las observaciones que se consideren pertinentes. 4. En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del Contrato de Aporte. 5. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Aporte. 6. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Aporte. 7. Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité. 8. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 10. Reunirse bimensualmente para revisar los informes mensuales del Formato de caracterización de familias presentados por el Operador y avalarlos para su envío los primeros 5 días de cada mes al supervisor del Contrato de Aporte. 11. Revisar los informes presentados por el Operador, previo al envío por parte del operador (Cuando el Contrato de Aporte sea suscrito desde la Sede de la Dirección General) al supervisor del Contrato de Aporte. 12. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Aporte. 13. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte. **PARÁGRAFO.- LIMITACIONES A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Las decisiones tomadas por el Comité Técnico Operativo del contrato deben estar enmarcadas en los objetivos del subproyecto **TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR. VIGÉSIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.-** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del

proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el OPERADOR, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos. **VIGÉSIMA TERCERA: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.**- El OPERADOR se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF cuando hubiere lugar, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF. **VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.**- De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el OPERADOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el OPERADOR es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **VIGÉSIMA QUINTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1) El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. 2) Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3) El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 3) El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. 4) Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. 5) Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. 6) En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás. **VIGÉSIMA SEXTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- I) Multas:** Con el objeto de conminar al OPERADOR para que cumpla con sus obligaciones: de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del OPERADOR, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL OPERADOR autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **VIGÉSIMA OCTAVA.-**

MIEMBROS ADHERENTES.- Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar.

VIGÉSIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN.- El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de **por el coordinador del centro zonal QUIBDO** quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF y en la normatividad vigente, para lo cual podrá apoyar el ejercicio de su función en su equipo interdisciplinario.

TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.- La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al OPERADOR la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.- El OPERADOR está obligado a reportar al ICBF la información relativa a los beneficiarios, servicios y atenciones objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, artículos 123 y siguientes del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia, siempre que no contravengan su naturaleza.

TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS - Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: a) Los lineamientos del subproyecto TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR. b) Los Estudios previos. c) Los documentos que acreditan la representación legal. d) La ficha perfil aprobada por Comité Interno de Evaluación, Aprobación y Seguimiento de las propuestas para las Comunidades de Grupos Étnicos de la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF e) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente convenio y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

TRIGÉSIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá ser publicado por el ICBF en el SECOP.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el OPERADOR.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución se requiere expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de

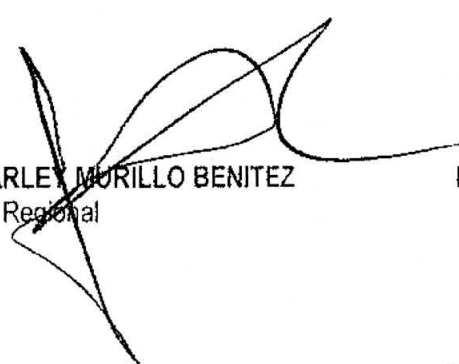
121--

ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. TRIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos legales se fija como domicilio, QUIBDO

Para constancia se firma a los. 24 ENE 2014

Por EL ICBF

Por EL OPERADOR

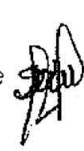


JHON ARLEY MORILLO BENITEZ
Director Regional



LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS
Representante Legal

Control de Legalidad: Yarley Santos Andrade
Proyecto: Norela Martinez



27-20000

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO
JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO**

CERTIFICA QUE:

ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO, con el NIT 900.509.527-0, Representada legalmente por la señora **LUIS CARLOS CABRERA PALACIOS**, Identificado con la cedula de ciudadanía número **12.022.524**, expedida Quibdó, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del Grupo Jurídico, se pudo constatar que el **ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO** en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Choco.

OBJETO DEL CONTRATO: Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos, negras, afrocolombianas, y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus dinámicas familiares y comunitarias, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$137.699.800)

NUMERO DE CUPOS: 230

NUMERO DE CONTRATO: 162

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17 de junio de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2015

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: De conformidad con la propuesta avalada por la Dirección de Familias y Comunidades, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 230 familias de las comunidades Afrocolombianas, en el municipio SIPI, de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Dar estricto cumplimiento a la propuesta presentada para "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el arraigo de las familias que habitan en el territorio del Consejo Comunitario de ACADESAN, comunidades de Buena brisas, cañaveral y San Agustín y disminuir la tendencia a emigrar hacia las ciudades, lo cual contribuye a su vez al fortalecimiento organizacional, mediante el mejoramiento de la producción agropecuaria y los objetivos generales "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el arraigo de las familias que habitan en el territorio del Consejo Comunitario de ACADESAN, lo cual contribuirá a su vez al fortalecimiento organizacional, mediante el mejoramiento de la producción agropecuaria. y los objetivos específicos. 1: Recuperar formas tradicionales de producción mediante capacitación e intercambio de saberes tradicionales y técnica que permita una mayor calidad, cantidad y variedad en la producción. 2: implementar actividades que mejoren la interacción productivas entre los diferentes grupos de edad y aumentado su compromiso con el desarrollo de la comunidad. 3: construir 5 unidades productivas familiares que permitan suplir las necesidades de las comunidades de las siguientes maneras 2 en cañaveral, 2 en san Agustín y 1 buenas brisas. 4: Crear y

capacitar 6 miembros de las tres comunidades, el cual se encargarán de gestionar el intercambio de los productos agropecuarios de estas tres comunidades a nivel local y departamental. 5. Realizar, Seguimiento, Evaluación y la Sistematización de toda la información recopilada durante la ejecución del proyecto y las actividades: recuperación de las formas tradicionales de producción. Implementación de actividades que mejoren la interacción productiva entre los diferentes grupos de edad aumentado el compromiso con el desarrollo de la comunidad. - Construcción de 5 unidades productivas que permitan suplir las necesidades de las comunidades. - Formación y capacitación de 6 miembros de las tres comunidades, los cuales se encargarán de gestionar el intercambio de los productos agropecuarios de estas tres comunidades a Nivel Local y Departamental. Realización de Seguimiento, Evaluación y Sistematización de toda la información recopilada durante la ejecución del Proyecto. Compra de herramientas y semillas. - Creación de un fondo rotatorio. -Realizar encuentros de intercambio de saberes entre jóvenes, adultos y el técnico aprobados por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. (Ver la ficha proyecto). 3. Apoyar iniciativas que estén enmarcadas en valores y tradiciones de las familias de grupos étnicos, y que potencien su identidad y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial. 4. Promover el diálogo intergeneracional e intercultural como herramienta para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo, a partir de encuentros familiares y comunitarios. 5. Fortalecer las formas socio-organizativas de las comunidades étnicas, como promotoras del ejercicio de derechos, la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a partir del desarrollo de sus planes de vida, planes de Etnodesarrollo y planes del buen camino. 6. Apoyar a las familias y comunidades étnicas en la implementación de proyectos de suficiencia alimentaria para el autoconsumo y hábitos de vida saludable, a través de procesos que están considerados en los Planes de Vida/Planes de Etnodesarrollo, de grupos étnicos, o que hayan sido previamente concertados con las comunidades. 7. Desarrollar estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación dentro de la intervención que permitan el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la Modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR. 8. Garantizar la atención de las Familias de Grupos Étnicos como usuarias de las iniciativas objeto del contrato. 9. Priorizar la vinculación de sabios, técnicos y profesionales que pertenezcan a las comunidades Étnicas, para el desarrollo de acciones que se deban realizar en procedimientos internos (de acuerdo a sus usos y costumbres) teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios. 10. Realizar al menos una vez, un ejercicio práctico con las familias beneficiarias que contenga alguno de los siguientes módulos de acuerdo a las necesidades de la comunidad étnica: 1. Vínculos de cuidado, 2. Género, generaciones y convivencia, 3. Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos. 4. Vida sana en familias, hábitos saludables, 5. Ciudadanía. 11. Realizar la caracterización y cargue en un cien por ciento (100%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades. 12. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ASOCIACION CAMPO VERDE DEL CHOCO
DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado.

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: REGINA DEL ROSARIO

Primer apellido: RODRIGUEZ

Segundo apellido: ROMAÑA

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No. 1474 de 11 agosto de 2017

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los (26) días del mes de octubre de 2017


REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA

Elaboro: Yeison Ibarguen Moreno. Auxiliar administrativo Grupo jurídico. Regional choco. Yeison Ibarguen Moreno

